



PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD, DE UN ADMINISTRATIVO PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA. FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

ANUNCIO

El Tribunal, con fecha 3 de mayo de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Valoración de los Méritos

“5.2.- FASE DE CONCURSO

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y se regirá por los siguientes criterios de evaluación:

- a) Experiencia en puesto de igual o superior categoría, 0,05 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 1 punto.
 - b) Experiencia en labores profesionales de gestión administrativa en Centros Universitarios, 0,05 puntos por mes de servicio, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 1,50 puntos.
 - c) Cursos en materias relacionadas con el puesto hasta un máximo de 1 punto:
 - De 15 o más horas 0,10 puntos.
 - De 24 o más horas 0,20 puntos.
 - De 50 o más horas 0,30 puntos.
 - De 100 o más horas 0,50 puntos.
 - d) Se valorará, hasta un máximo de 0,50 puntos, el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:
 - Certificado de Coneiximents Orals 0,10 punto
 - Certificado de Grau Elemental 0,20 puntos.
 - Certificado de Grau Mitjà 0,30 puntos.
 - Certificado de Grau Superior 0,50 puntos.
- En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.
- e) Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria en Ciencias sociales y jurídicas, con arreglo a la siguiente escala:
 - Diplomatura: 0,50
 - Grado: 0,75
 - Licenciatura: 1

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día anterior al de la publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Los méritos se justificaran debidamente mediante original o copia justificativa de todos los méritos alegados. En relación a la experiencia deberá quedar claramente el puesto o categoría profesional o funciones desempeñadas por certificación o vida laboral en el caso del sector privado.”

El Tribunal procede a la comprobación y valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que han superado la fase de oposición. En dicha valoración se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el apartado 5.2 de las bases: a) Experiencia en puesto de igual o superior categoría, b) Experiencia en labores profesionales, c) Cursos, d) Conocimiento del valenciano, e) Titulación superior a la exigida.

Realizada la valoración, el resultado de la FASE DE CONCURSO, ordenado alfabéticamente, es el siguiente:

Orden	Hoja Examen	Apellidos y Nombre	a)	b)	c)	d)	e)	TOTAL
1	2000	ANTOLÍ GONZÁLEZ, SILVIA	1	0	1	0,3	1	3,3
2	1995	CANTÓ POVEDA, CARMEN	1	1,5	1	0,3	0,5	4,3
3	1993	CÓRDOBA GABARRÓN, JUAN PEDRO	1	0	1	0,2	1	3,2
4	1992	GALVAÑ MONASTERIO, SALVADOR	0	0	0,2	0,2	0	0,4
5	1990	GILABERT BERNAL, CRISTINA	1	0	1	0,2	1	3,2
6	1991	GÓMEZ DEVIS, INMACULADA LOURDES	1	0	1	0,2	0	2,2
7	1988	HERNÁNDEZ SORIANO, MARAVILLAS	0,75	0	1	0,1	0	1,85
8	1826	MAESTRE GARCÍA, DANIEL	0	0,1	0,3	0,5	0,75	1,65
9	1824	MARTÍNEZ DOMENECH, CARMEN	0	0	0,8	0,3	0,75	1,85
10	1823	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SARA	0,2	0	0	0	1	1,2
11	1822	MARTÍNEZ MAGDALENO, PABLO	1	0	1	0,3	0	2,3
12	1821	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, VERÓNICA	0,35	0	1	0	1	2,35
13	1818	MORENO SOLER, ALFREDO	0	0	0	0,2	0	0,2
14	1817	MORENO VERA, MÓNICA	1	0	0	0	1	2
15	1814	ROSA MUÑOZ, EDUARDO	0	0	0,3	0,2	0	0,5
16	1813	ROSA MUÑOZ, JAVIER	0	0	0,3	0,2	0	0,5
17	1812	SAMPER SOTO, MARÍA DOLORES	1	0	1	0	1	3
18	1811	SARABIA GÓMEZ, JESÚS	1	0	0,9	0	1	2,9
19	1809	SOLER SANCHIS, ROSALÍA	0	0	0,5	0,3	0	0,8
20	1806	VIDAL VIEL, ENRIQUE JESÚS	1	0	0	0	0	1
21	1805	VIZCAÍNO CUENCA, INMACULADA CONCEPCIÓN	1	0	1	0,3	1	3,3



En la valoración de los méritos acreditados no se han tenido en cuenta aquéllos que no se ajustan a lo establecido en la Base Quinta de las Bases reguladoras de la presente convocatoria

Los resultados obtenidos por los/as aspirantes se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, y en la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Elda.

El Tribunal acuerda fijar como **fecha de revisión de la valoración de los méritos** el jueves 17 de mayo de 2018, en horario de 16:30 a 18:30 horas, en la sede de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda, plaza de la Ficia, Avenida de Chapí, 36 de 03600-Elda."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra los actos del Tribunal se podrá interponer el siguiente recurso:

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, si estos últimos deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación.

Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En Elda, a 9 de mayo de 2018
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Fdo.. Pablo Ricote Luz

